



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 133 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 11 DIC 2017

VISTOS: El Memorando N° 284-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que contiene la Nota N° 1572-2017-FONDEPES/DIGECADETA expedida por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Informe N° 238-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1162-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración sustentado en el Informe Técnico N° 0039-2017-FONDEPES/OGA/AGF y el Informe N° 1080-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG en su numeral 7.3.2 establece que: "Las directivas podrán ser modificadas, ampliadas, actualizadas o reemplazadas mediante un informe técnico debidamente sustentado, siendo los cambios tecnológicos y normativos factores a tomar en cuenta";

Que, la citada directiva en el numeral 7.3.4 señala que: "Para la modificación y/o actualización de una directiva se seguirá el mismo procedimiento descrito para la formulación de la misma". De manera que para proceder a la adecuación de una directiva se debe tener en cuenta el procedimiento regulado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 105-2016-FONDEPES/SG del 18 de agosto de 2016 se aprobó la Directiva N° 10-2016-FONDEPES/SG "Directiva para el registro, control y disposición de los activos biológicos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES";

Que, mediante el Oficio N° 151-2017-EF/51.03 del 07 de agosto de 2017, dirigido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a la Jefatura de la Oficina General de Administración se recomendó adaptar la Directiva N° 10-2016-FONDEPES/SG "Directiva para el registro, control y disposición de los activos biológicos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES" en el marco de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 y de la NICSP 12 Inventarios para su medición al costo según corresponda;

Que, con el Memorando N° 1051-2017-FONDEPES/OGA del 26 de setiembre de 2017, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de adecuación de la Directiva N° 10-2016-FONDEPES/SG *“Directiva para el registro, control y disposición de los activos biológicos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*, el mismo que fue propuesto por el Coordinador del Área de Gestión Financiera con Nota N° 234-2017-FONDEPES/OGA/AGF;

Que, en el marco de las disposiciones señaladas, se verifica que la propuesta de modificación de la directiva remitida a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto está sustentada en el Informe Técnico N° 0039-2017-FONDEPES/OGA/AGF de la Oficina General de Administración, considerando las recomendaciones formuladas en el Oficio N° 151-2017-EF/51.03 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual concluye que:



“En coordinación con la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura se ha procedido a efectuar algunos ajustes y modificaciones a la directiva, así como la implementación y corrección de formatos, de manera que el registro de los activos biológicos se efectúe en cada centro de acuicultura con fines contables y no interrumpen el proceso de productivo en los trabajos experimentales para la generación de nuevas tecnologías.

Se recomienda que el aplicativo informático existente sea revisado para efectuar el ajuste respectivo y permita el ingreso de datos de acuerdo a las características de los activos biológicos existentes en cada Centro de Acuicultura”;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto envió el Informe N° 238-2017-FONDEPES/OGPP del 27 de octubre de 2017 a la Oficina General de Asesoría Jurídica, adjuntando el proyecto de *“Directiva para el registro, control y disposición de los activos biológicos con fines de investigación experimental del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*, señalando que: *“(…) las modificaciones planteadas han sido identificadas e indicadas en el documento físico de la propuesta remitida por la Oficina General de Administración”*. Asimismo, precisa que: *“(…) en virtud a lo dispuesto en el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG y en coordinación con la Oficina General de Administración y con la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, esta Oficina General ha considerado pertinente realizar ciertos ajustes de forma, los que son indicados en el documento físico de la propuesta (…)”;*



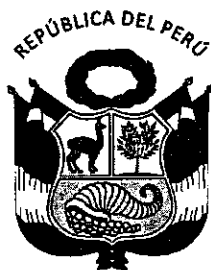
Que, con el Memorándum N° 348-2017-FONDEPES/OGAJ del 14 de noviembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incorporar el informe técnico de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura - DIGECADETA en su calidad de órgano involucrado, para la aprobación de la *“Directiva para el registro, control y disposición de los activos biológicos con fines de investigación experimental del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*;

Que, con Memorando N° 284-2017-FONDEPES/OGPP del 28 de noviembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica la Nota N° 1572-2017-FONDEPES/DIGECADETA, con la cual DIGECADETA desde sus competencias formuló aportes y comentarios para la elaboración de la directiva propuesta;

Que, mediante el Informe N° 1080-2017-FONDEPES/OGAJ del 4 de diciembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que estando a lo expuesto en el Informe N° 238-2017-FONDEPES/OGPP, el Memorando N° 1162-2017-FONDEPES/OGA y el Informe Técnico N° 0039-2017-FONDEPES/OGA/AGF, resulta



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 133 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 11 DIC 2017

viable continuar con el trámite de aprobación de la "Directiva para el registro, control y disposición de los activos biológicos con fines de investigación experimental del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", debiendo expedirse para ello la Resolución de Secretaría General correspondiente, conforme al literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, en el marco del ejercicio de sus funciones;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, el cual fue aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y al numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG corresponde a la Secretaría General aprobar la citada Directiva;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Directiva para el registro, control y disposición de los activos biológicos con fines de investigación experimental del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos involucrados en la presente directiva del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Panigada
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIGADA
Secretario General

